

**DEBATE CONTROL POLITICO****LEY CANNABIS MEDICINAL: ¿ASUNTO DE SALUD PÚBLICA O NEGOCIO?****SOBRE EL SISTEMA TARIFARIO DEL DECRETO 2467 DE 2015.**

RAZÓN POR LA CUAL EL DECRETO NO PODÍA CONTEMPLA EL COBRO DE TARIFAS.

SOBRE EL PRINCIPIO DE LEGALIDAD DEL TRIBUTO Y LA POTESTAD TRIBUTARIA EXCLUSIVA DEL LEGISLADOR. (*No taxation without representation*)

La Constitución de 1991 *prohibió al Congreso conferir facultades en materia tributaria*, no solamente en cuanto a la creación de impuestos sino en cuanto su modificación, los aumentos y disminuciones, la supresión y la sustitución de los mismos, *ya que reservó a la Rama Legislativa la atribución de adoptar decisiones al respecto.* (TITULARIDAD INDELEGABLE)

LA LEY 1787 DE 2016.

Consagra un sistema tarifario detallado, para que los recursos que se deriven del cobro de los servicios de seguimiento y evaluación sean destinados a:

- Sufragar los costos de evaluación y seguimiento
- Financiar al Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación, COLCIENCIAS encargado de promover la transferencia tecnológica necesaria para la producción nacional de cannabis y sus derivados con fines médicos y científicos.
- Financiación del Programa Nacional de prevención en la Comunidad Educativa.

Sistema tarifario de la ley:

**Artículo 9º. Sistema y método de cálculo de las tarifas.** *De conformidad con el artículo 338 de la Constitución Política de Colombia, para la fijación de las tarifas que se autorizan en este artículo, el Ministerio de Salud y Protección Social y la Subdirección de*

*Control y Fiscalización de Sustancias Químicas y Estupefacientes del Ministerio de Justicia y del Derecho, en la reglamentación que expidan sobre la materia, aplicarán el sistema que se describe a continuación:*

a) *Elaboración y normalización de flujogramas para los diferentes procesos con el propósito de determinar sus rutinas.*

b) *Cuantificación de los materiales y suministros y los demás insumos tecnológicos y de recurso humano utilizados anualmente en cada uno de los procesos y procedimientos definidos en el literal anterior. Estos insumos deben incluir un porcentaje de los gastos de administración general del Ministerio de Justicia y del Derecho y del Ministerio de Salud y Protección Social, correspondientemente y cuantificados, siguiendo las normas y principios aceptados de contabilidad de costos.*

c) *Valoración a precios de mercado de los insumos descritos en el literal anterior para cada uno de los procesos y procedimientos. Cuando uno de los procedimientos deba contratarse con terceros, se tomará el valor del servicio contratado.*

d) *Valoración del recurso humano utilizado directamente en la prestación del servicio tomando como base los salarios y honorarios del personal del Ministerio de Salud y Protección Social o del Ministerio de Justicia y del Derecho según corresponda; para dichos efectos se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:*

- *el valor de los honorarios o salarios de los profesionales requeridos para la realización de la tarea propuesta;*
- *el valor de los gastos de viaje de los profesionales que se ocasionen para el estudio de la expedición, el seguimiento o el monitoreo de la licencia;*
- *demás gastos adicionales que se generen derivados de la prestación de los referidos servicios.*

e) *Cuantificación de los costos y programas de tecnificación y modernización de la operación de los servicios.*

f) *Estimación de las frecuencias de utilización de los servicios generadores de los respectivos cobros.*

*La tarifa para cada uno de los servicios prestados de evaluación y seguimiento de las licencias, será la resultante de sumar el valor de los insumos y del recurso humano utilizado, dividido por la frecuencia de utilización de los mismos.*

## TARIFAS Y VIGENCIAS DE LAS LICENCIAS OTORGADAS.

- Ni el Decreto, ni la Resolución que lo reglamenta, establece un valor para el otorgamiento de licencias.
- Según lo establecido por el Ministerio de Salud en el Decreto 2647 del 22 de diciembre de 2015 (artículo 6 “Otorgamiento de Licencias”) las licencias **NO TENDRAN UN PLAZO DE VIGENCIA.**
- Por su parte, la Resolución 1816 del 22 de mayo de 2016 que establece “*los requisitos especiales para otorgar las licencias de producción y fabricación*” afirma que la vigencia de la licencia se **OTORGARÁ POR LA VIDA ÚTIL DEL PROYECTO PRODUCTIVO**, y cobijará las fases de construcción, operación y abandono o terminación del mismo.
- La Licencia no necesita renovación una vez otorgada.

## CUAL ES EL IMPACTO FISCAL DE LA GRATUIDAD EN LA ENTREGA DE LICENCIAS EN COLOMBIA

- Este es un tema, difícil de cuantificar. Podemos hacer un análisis comparativo teniendo en cuenta que el impacto fiscal de la marihuana en Estados Unidos, es un tema ampliamente analizado.
  - \* En Colorado, solo en febrero del año 2016, se recogió un total de \$ 2.5 millones de dólares en impuestos sobre las ventas relacionados con la venta de la marihuana. Ese valor al año podría convertirse en \$ 30 millones de dólares.
  - \* Si se combinan los recursos recibidos por impuestos, licencias y derechos relacionados con la expedición de autorizaciones para la marihuana, el Estado de Colorado recogió la suma de \$ 12,5 millones de dólares solo en el mes de febrero de 2016.
  - \* Si esa tendencia continúa, el Estado de Colorado podría recibir más de \$ 150 millones de dólares a finales de año.
  - \* Para poner esto en perspectiva, ese valor es aproximadamente el 1 % del presupuesto anual de Nuevo México, Indiana o Kansas.

- Dejando de lado, el impacto fiscal de la marihuana, conseguimos algunos números sobre la estimación de la industria de la marihuana legal en Estados Unidos:
  - \* Cuatro estados (Alaska, Oregón, Washington y Colorado) y el distrito de Columbia han legalizado la marihuana para uso médico y recreativo, y 20 estados más ahora permiten su uso medicinal.
  - \* California, donde la marihuana medicinal es legal desde hace dos décadas, tiene un estimado de \$ 1 billon de dólares en ventas anuales de marihuana medicinal únicamente. En noviembre, los habitantes de California (El estado más rico de Estados Unidos) podrían votar por una iniciativa para legalizar la marihuana
  - \* Se estima que el tamaño actual del mercado a nivel nacional en Estados Unidos de la marihuana, es de \$ 45 billones de dólares por año, aproximadamente el 0,28 por ciento del producto interno bruto y comprende unas 26 millones de libras de marihuana que se consumen por año.
  - \* El aceite de marihuana suministrado a Charlotte hace parte de una industria que movió en el 2013 1,53 billones de dólares en Estados Unidos, según *ArcView*, una firma consultora especializada en el análisis del mercado del cannabis, con sede en California.
  - \* Un informe reciente de *ArcView Market Research* predijo que el mercado legal de cannabis crecerá un 25 % este año hasta alcanzar un 6,7 \$ billones de dólares en ventas totales de Estados Unidos, y que el total podría aproximarse a \$ 22 billones en ventas en 2020.
- El cannabis, como muchas otras plantas ancestrales, puede convertirse en un millonario negocio que, está creciendo progresivamente.

## PERFIL DE LOS LICENCIATARIOS

### A. PHARMACIELO

1. Quien la dirige
- Obtuvo su licencia el pasado 27 de junio de 2016.

- Fue la primera empresa autorizada para producir y fabricar derivados medicinales del cannabis en Colombia.
- Presidente: Jon Ruiz quien.
- Perfil: Ha sido gerente de Unilever Colombia, de Philip Morris en España, Portugal y Colombia, Gerente General de la casa Editorial El Tiempo, socio fundador de Konecta Consulting y ahora, Gerente de Pharmacielo.
- Luego de la licencia otorgada por Colombia a esta multinacional la dirección ejecutiva pasó a manos de Patricio Stocker.
- Perfil: Gerente de compañías internacionales del sector automotriz como Mercedes - Benz en Brasil y Colombia, grupo Marcali de la marca Renault y Motorysa.

## 2. Perfil de la compañía

- PharmaCielo Ltd. es una compañía privada y global con sede principal en Canadá.
- PharmaCielo Colombia Holdings S.A.S., es una subsidiaria de su entera propiedad, está radicada en Rionegro, Antioquia.

## 3. Estrategia de mercado

- Su estrategia de mercado se basa en emplear un modelo de ventas y distribución de negocio a negocio y NO PLANEA COMERCIALIZAR los aceites de extractos o productos finales de manera directa a los consumidores.
- Sus clientes incluyen grandes canales de distribución, fabricantes de productos finales, organizaciones de investigación y compañías farmacéuticas.
- La compañía afirma que Colombia fue elegida como sede operativa, debido a sus óptimas condiciones climáticas y económicas, las cuales posicionan al país como el lugar más competitivo y más amigable con el medio ambiente en el mundo para la producción de grandes volúmenes de productos de cannabis completamente naturales.
- El 5 de diciembre de 2014 PharmaCielo firmó un acuerdo de alianza exclusiva con La Universidad de Antioquia para respaldar la investigación relacionada con el cannabis e iniciativas de desarrollo.

- Sobre los planes de PharmaCielo en Colombia Ruiz ha dicho: “Nuestra meta es convertirnos en los mayores proveedores de extractos de aceites de cannabis cultivado naturalmente y no hay mejor lugar para hacer esto que en Colombia por la ubicación ecuatorial del país y su variedad de microclimas ideales dejan poca duda del rol protagonista que jugará Colombia en el desarrollo de esta industria internacional que está creciendo rápidamente.”
- *“Nos gustaría enormemente poder hacer parte de este nuevo sector económico y creemos que con nuestro plan de negocios seremos un aliado ideal para el gobierno.”<sup>1</sup>*

## B. ALIANZA DE LABORATORIOS, LABFARVE Y ECOMEDICS

### 1. Quien la dirige

- El Gerente General de Labfarve: Dr. Juan David Piñeros (vicerrector de la Universidad Juan N Corpas).

### 2. Perfil de la compañía.

- El grupo económico detrás de la licencia es Corpas (que reúne a la universidad, Labfarve y la Clínica Juan N. Corpas)
- La escuela de medicina Juan N Corpas fue la que constituyó el primer laboratorio de farmacología vegetal en Colombia con investigación en plantas medicinales: lafarve.
- Labfarve viene trabajando en la preparación de productos farmacéuticos a base de plantas medicinales desde 1984
- Se constituyen en el primer laboratorio colombiano a quien le otorgaron la licencia
- El pasado 7 de julio de 2016, el Ministerio de Salud le otorgó la licencia a la alianza de laboratorios.

---

<sup>1</sup> Extractos tomados de <http://www.pharmacielo.com/es/comunicados-de-prensa/pharmacielo-presenta-solicitud-para-obtener-licencia-de-cultivo-y-procesamiento-de-extractos-de-cannabis-de-grado-medicinal-en-colombia/>

- Ecomedics aportará su conocimiento para cultivo y tenencia de semillas, mientras que Labfarve aportará su experiencia en transformación y fabricación de derivados.

### 3. Afirmaciones del licenciatarario.

- *“Es importante que el Gobierno haga las cosas rápido, porque se viene una depredación por parte de multinacionales que ya tienen sus ojos en Colombia”,* aseguró Piñeros
- La alianza estratégica entre Ecomedics y Labfarve afirmó que esta licencia le abre al país una ventana tanto para el comercio interno, como para la exportación de productos finales a Estados Unidos y Europa.

## C. CANNAVIDA

### 1. Quien la dirige.

- Juan Carlos Rey, socio fundador de la empresa.
- Ron Marzel, fundador y CEO de la compañía.

### 2. Perfil de la compañía

- El 7 julio de 2016, el Ministerio de Salud, le dio licencia a otra empresa canadiense llamada Cannavida
- La empresa adecuará sus instalaciones en Barichara (Santander)

### 3. Afirmaciones de la compañía.

- En entrevista con el diario La República, Juan Carlos Rey afirmó que *desde el punto de vista de mercadeo, vemos que, por ejemplo, Colombia tiene una muy buena capacidad productiva, y ya que el Gobierno está autorizando esta actividad, por el clima podemos obtener una mejor variedad. Colombia cumple con todos los requisitos geográficos y el mercado internacional está creciendo a pasos agigantados. Compramos 17,5 hectáreas en la vereda de Santa Helena, porque las condiciones de altitud y de luminosidad solar nos dan las condiciones ideales para la siembra de cannabis a campo abierto.*

- Adicionalmente, afirmo que esperan tener *los primeros productos en el primer bimestre del año entrante.*
- Y en relación con las licencias afirmo: *Tenemos una de exportación. Ahora tenemos la de producción. Vamos aplicar a la de cultivo.*
- Por su parte, Ron Marzel en su presentación profesional ha dicho que le interesa construir la más grande y más respetada empresa cannabis medicinal en el mundo así como transformar la industria del cannabis medicinal a nivel internacional.

## **PUNTOS DE CIERRE.**

- Estas licencias se otorgaron durante la última semana de junio y la primera semana de julio, así: la primera, 8 días antes y las 2 últimas, 24 horas después de la sanción presidencial de la ley 1787 de 2016
- Ninguna de ellas puede producir medicamentos (debido a que solo cuentan con la licencia de transformación y no la de cultivo). Sin embargo, tienen permiso para comenzar operaciones de adecuación de plantas de producción, importación de maquinaria, construcción de laboratorios y pruebas piloto con un número no mayor de 20 plantas para transformar cosechas de cannabis en derivados para exportación, uso nacional o fines de investigación.
- Dentro de los productos que podrían desarrollar estas empresas están kits de vaporización, aceites, ungüentos tópicos, bálsamos y cremas. En países como Canadá y Australia y en buena parte de Estados Unidos donde es legal el desarrollo medicinal de la marihuana, estos productos podrán ser libremente comprados y consumidos por pacientes.
- De acuerdo a los estudios hechos por la compañía PHARMACIELO, la mejor cannabis es aquella que se cultiva sobre la línea ecuatorial, pues la planta, para tener un desarrollo pleno, requiere un ciclo constante de 12 horas de luz y 12 horas de oscuridad, y es únicamente en esa franja del mundo donde se da tal condición climática los 365 días del año. Así mismo, los territorios que se alejan de la línea ecuatorial van siendo progresivamente menos propicios para el cultivo de la marihuana, el cual además demanda abundante agua y tierras fértiles